



PROTOCOLO N°5 ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE TRÁFICO DE DROGAS

VERSIÓN: MARZO 2022

REVISIÓN: CONSEJO DIRECTIVO COREDUC



 Revisó: Consejo Directivo Corporación	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS	Revisión marzo 2022 Página 2 de 3
--	---	--------------------------------------

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al ***encargado de convivencia escolar (ECE)*** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El ***encargado de convivencia escolar (ECE)***, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la **mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.**
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 3 de 3

CERTEZA DE TRÁFICO DE DROGAS

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti¹ a un estudiante en alguna de las siguientes acciones dentro del establecimiento educacional: distribuir, regalar, permutar, guardar o portar drogas ilícitas.

Existe un vacío legal en la ley 20.000, puesto que no especifica cantidad de gramaje exacta para determinar si es microtráfico, tráfico o consumo personal y próximo en el tiempo.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del tráfico de drogas	Todos los integrantes de la comunidad escolar
Comunicar (día 1)	<u>Cualquier integrante de la comunidad educativa:</u> - Comunica al director y al jefe de asuntos estudiantiles la situación detectada. <u>Encargado de convivencia escolar:</u> - Contacta de inmediato al apoderado para que se presente en el establecimiento con el fin de generar una reunión formal con el director, el encargado de convivencia y el estudiante involucrado. - Abre carpeta investigativa donde registra el acta de la reunión con los padres y se registran las firmas de los participantes.
Denuncia del hecho a Carabineros o PDI. (plazo máximo de 24 horas desde detectada la situación) (día 1 a 2)	<u>Director:</u> - Realiza obligatoriamente la denuncia a Carabineros, a la PDI o al Ministerio Público, adjuntando todos los antecedentes disponibles, en caso que el estudiante sea mayor de 14 años. Si el estudiante tiene menos de 14 años la denuncia se hará al Tribunal de Familia. - Se solicitará a las policías la deferencia de cautelar la integridad física y psicológica del estudiante y su grupo familiar.
Monitoreo del debido proceso (desde día 1)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> Es importante que se cuente con actas de registro y que estas sean respaldadas por las firmas de cada una de las partes.
Evaluación e informe final (día 3 o 4)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> Redacta informe con la resolución final y los actos de reparación, si corresponde.
Cierre de carpeta investigativa (día 5)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> - Cierra la carpeta de investigación, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde y la deriva a dirección. - Cita a los apoderados.
Comunicado a los padres (día 6)	Comunica resolución y sus fundamentos, más las medidas de reparación a los apoderados, con fecha, bajo firma y les señala de acuerdo al debido proceso, que pueden apelar a la resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles.(Norma 54)

¹In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.